



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Capítulo VI.2.2. del ANEXO I de la Ordenanza Municipal Nº 2139, a la propiedad ubicada en la Parcela 6d del Macizo 11 de la Sección "A", autorizándose las siguientes alturas mínimas:

- a) Para el Hospedaje:
 - a.1) Locales 1 y 2 (dormitorios): 2,17 metros;
 - a.2.) Local 3 (estar): 2,13 metros;
 - a.3.) Locales 4, 5 y 6 (dormitorios): 2,35 metros;
- b) Para la vivienda:
 - b.1) Local 1 (dormitorio): 2,30 metros;
 - b.2) Local 2 (estar): 2,30 metros.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2542.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/12/2002.-

Jam.

MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS F. FURUJADO
Director Legal y Técnica
y Despacho General
Av. San Martín 11

USHUAIA, 27 DIC 2002

VISTO: El Expediente N° CD- 6069/2002 del Registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/12/2002, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Capítulo VI.2.2 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la propiedad ubicada en la Parcela 6d del Macizo 11 de la Sección "A".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 823/2002, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2542, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/12/2002, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Capítulo VI.2.2 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la propiedad ubicada en la Parcela 6d del Macizo 11 de la Sección "A". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 924 /2002.

mgf.

AFF

Mariano E. Forno
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipal